



RESOLUCION R-N° 1302-09

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 11 DIC 2009

Expte. N° 575/08

VISTO este Expediente relacionado con la liquidación indebida de haberes efectuado a la Prof. Liliana del Valle ALVAREZ, ex docente de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL informa que, luego de realizar controles internos relativos al adicional por antigüedad, determinó que se liquidó en forma errónea los haberes a la citada docente en los siguientes períodos Marzo/Mayo/02; Abril-Junio/04 y Abril-Junio/07.

QUE a través del informe del Departamento de Liquidación de Haberes se determinó que la suma mal liquidada asciende a PESOS UN MIL TREINTA Y SEIS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.036,91).-

QUE mediante Dictamen N° 10487, ASESORÍA JURÍDICA solicita el informe de la DIRECCIÓN DE SUMARIOS, quien luego de realizar su intervención emite Dictamen N° 419 de fecha 14 de abril de 2009, en el cual, entre otras cosas, expresa:

"VISTO:

"... se deberá dictar resolución administrativa en la que se disponga la instrucción de un sumario administrativo para determinar como sucedieron los hechos y deslindar responsabilidades administrativas del personal de apoyo universitario del Departamento de Liquidación de haberes de la Dirección General de Personal que intervino en el trámite que concluyera con la liquidación incorrecta del pago de adicional por antigüedad, conforme artículo 145 del Decreto N° 366/06 - Convenio Colectivo de Trabajo Sector No Docente Instituciones Universitarias Nacionales, designando a la suscripta como instructora sumariante..."

QUE en virtud de la Carta Documento obrante a fs. 15, mediante la cual la Prof. Liliana ALVAREZ formaliza la propuesta de reintegro de la suma arriba indicada, la DIRECCIÓN DE SUMARIOS, emite Dictamen N° 440 de fecha 29 de octubre de 2009, en el cual aconseja nuevamente, "... se resuelva sobre lo sugerido en último párrafo del dictamen N° 419 que luce a fs. 12 de estas actuaciones..."-.

Por ello:

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Disponer la instrucción de un Sumario Administrativo, a cargo de la Directora de Sumarios de ASESORIA JURIDICA, Abog. Raquel Mercedes DE LA CUESTA, para determinar como sucedieron los hechos y deslindar responsabilidades administrativas, del personal de apoyo universitario de la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, incluyendo al Director General, máximo responsable del área y personal que intervino en el trámite que concluyera con la liquidación incorrecta del pago de adicional por antigüedad, conforme al artículo 145 del Decreto N° 366/06 - Convenio Colectivo de Trabajo Sector No Docente Instituciones Universitarias Nacionales.

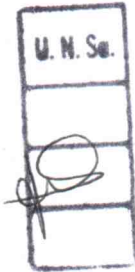


Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 575/08

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que la instrucción del sumario se sustanciará en un plazo de noventa (90) días contados desde la fecha de notificación de la designación del Instructor y a la resolución de clausura a que se refiere el artículo 107, en virtud a lo dispuesto por el Decreto N° 467/99 - REGLAMENTO DE INVESTIGACIONES, en el artículo 127 de las Disposiciones Generales.

ARTICULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior y Administrativa, Asesoría Jurídica, Dirección de Sumarios, Dirección General de Personal y notifíquese a los interesados. Cumplido siga a la DIRECCIÓN DE SUMARIOS para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.



[Signature]
C.P.N. Sergio Enrique VILLALBA
Secretaría Administrativa
Universidad Nacional de Salta

[Signature]
Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI
RECTORA

RESOLUCION R-N° 1302-09